

ACTA NÚMERO CUATRO DOS MIL TRES (04-2003). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles doce de febrero del año dos mil tres, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso. **Los Decanos de las Facultades:** Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Licenciado Gustavo Adolfo Vega, Vocal III, de la de Ciencias Económicas; Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, de la de Agronomía; Dr. Mario Estuardo Ronal Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Alvaro Giovanni Franco Santisteban; del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Licenciado Oscar Eduardo Álvarez Gill, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Jorge Amilcar Tercero, del de las Ciencias Económicas de Guatemala, Doctor José Ángel De La Cruz Muñoz, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañon, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Carlos Ronaldo Paiz Xulá, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctora Silvia Castañeda Cerezo, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Ángel Roberto Sic García, de la de Ingeniería; Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia, Licenciado

René Oswaldo Paz Gálvez, de la de Económicas; Doctor Víctor Ernesto Villagrán Colón, de la de Odontología; Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, de la de Agronomía; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señorita Lucrecia Quevedo Girón, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales ; Señor Carlos Gustavo Alonzo, de la de Ingeniería; Señor William Tomas Ramírez Raymundo, de la de Ciencias Económicas; Señor José Gerardo Palomo Jordán, de la de Odontología; Señor Francisco Revolorio López, de la de Humanidades; Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, de la de Agronomía; Señorita Yadira Rocio Pérez Flores, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor Dámaso Zerovyck Rosales Zelada, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, que autoriza; se procede de la manera siguiente:

AUDIENCIA A LOS CANDIDATOS QUE PARTICIPARAN EN LA ELECCIÓN PARA REPRESENTANTE TITULAR Y SUPLENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ANTE LA JUNTA MONETARIA.

El Consejo Superior Universitario considerando las solicitudes de audiencia, así como la importancia de la elección de Representante Titular y Suplente de esta Universidad ante la Junta Monetaria, procede a conceder las mismas en el siguiente orden: 1) Lic. Marcelo Mota Molina. Al agradecer la audiencia hace una exposición sobre su formación, experiencia y trayectoria en el orden monetario, cambiario y crediticio, así como en la Superintendencia de Bancos y en el Banco de Guatemala, mencionando su buena voluntad de representar con alto espíritu universitario y profesionalismo a la Universidad ante la Junta Monetaria. 2) Lic. Edgar Alfredo Balcells Conde. Al agradecer la audiencia, hace una amplia exposición sobre los aspectos teórico conceptuales en materia financiera, económica y monetaria, así como del papel de la Junta Monetaria en la estabilidad económica del país, por otro lado menciona los antecedentes de su

representación ante la Junta Monetaria por parte de esta Universidad en el período 1989-1990, y de su amplia experiencia en el ámbito monetario derivado de los cargos que ha desempeñado en ese campo. 3) Lic. Edgar Augusto Portillo Ramírez. Al agradecer la audiencia expone su interés en seguir representando a la Universidad ante la Junta Monetaria, resaltando algunos pormenores del accionar de la misma y de las políticas en el control de la inflación que se han aplicado, informando que a la fecha se tiene un cúmulo de déficit cuasifiscal de Q.16,000, millones. 4) Lic. Carlos Ronaldo Paiz Xulá. Al agradecer el espacio manifiesta su interés de continuar como Representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala en la citada Junta, informando sobre los aspectos más importantes del trabajo realizado en su período, sobre las tasas de inflación del año 2002 y lo proyectado para el presente año, todo lo cual requiere de continuidad y evaluación de las acciones monetarias, cambiarias y crediticias por la Junta Monetaria. 5) Lic. Jorge Amilcar Tercero. Después de agradecer, manifiesta su disposición de hacer una representación digna y no partidista, informando sobre su experiencia en el ramo y participación a nivel de docencia de pregrado y postgrado y en proyectos monetarios en el occidente del país. 6) Lic. William García. Al agradecer el espacio hace referencia a la complejidad de las funciones de la Junta Monetaria, tanto a nivel Macroeconómico como Microeconómico del país; así como de su experiencia en el área y su paso por la Junta Monetaria como Representante de esta Universidad en el pasado.

AUDIENCIA A PERSONEROS DEL BANCO RURAL –BANRURAL-

El Consejo Superior Universitario procedió a conceder audiencia a personeros del BANRURAL, quienes a través del Ingeniero Fernando Peña, Gerente General, hicieron una presentación sobre el desarrollo del citado Banco, a partir de 1998 en que se constituyó como Sociedad Anónima, derivado de la privatización de BANDESA, con el 70% de accionistas de la iniciativa privada y el 30 % del Estado. Informaron sobre los logros financieros y de cobertura de los últimos 5 años y la capacidad de prestar servicios en este caso a la universidad, incluyendo sus Centros Regionales, así como posibilitar líneas de crédito a los trabajadores con tasa de interés al 15%. Así como apoyar proyectos de educación, investigación y carnetización. Después de su exposición se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO: **LECTURA DE LAS ACTAS No. 01-2003, 02-2003 y 03-2003; LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA**

- 1.1** Lectura de las Actas No. 01-2003, 02-2003 y 03-2003, mismas que son aprobadas.
- 1.2.** Lectura de la Agenda, con la inclusión de los siguientes puntos: **SEGUNDO:** Elecciones: 2.4 Postulación de Candidatos para integrar la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques –INAB-. **QUINTO:** Propuesta del Sector Estudiantil que participa en la Comisión de Diálogo, conformada para atender la problemática de estudiantes de primer ingreso. Por lo que se corre la numeración. Sale de Agenda el Punto Décimo Segundo, para ser resuelto por la vía administrativa.

SEGUNDO: **2.1** **ELECCIONES:**
Elección de Representantes Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante la Junta Monetaria.-

El Consejo Superior Universitario en correspondencia con su resolución contenida en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta No. 02-2003, de sesión celebrada el 29 de enero de 2003, procede a elegir a los representantes Titular y Suplente ante la Junta Monetaria. Para el efecto el señor Secretario informa que los profesionales que hicieron llegar su currícula a la secretaría, son los siguientes: Lic. Edgar Alfredo Balsells Conde, Lic. Marcelo Mota Molina, Lic. Jorge Amilcar Tercero, Lic. Carlos Ronaldo Paiz Xula, Lic. William García y Lic. Edgar Augusto Portillo Recinos, mismos que cumplen con las calidades establecidas en artículo 14 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala. De acuerdo al procedimiento establecido participaron en la elección para Representante Titular los Profesionales: Lic. Edgar Alfredo Balsells ; Lic. Marcelo Mota Molina; Lic. Jorge Amilcar Tercero; Lic. Carlos Ronaldo Paiz Xulá y Lic. Edgar Augusto Portillo Recinos; no habiéndose alcanzado mayoría absoluta en la primera vuelta, por lo que se realiza una segunda vuelta con los profesionales que alcanzaron el mayor número de votos, siendo: Lic. Carlos Ronaldo Paiz Xulá y Lic. Edgar Alfredo Balsells Conde, habiendo obtenido la mayoría absoluta requerida el Lic. Carlos

Ronaldo Paiz Xulá. Para la elección de Representante Suplente participaron los Licenciados: Edgar Alfredo Balsells, Jorge Amilcar Tercero, Marcelo Mota Molina y William García, habiendo obtenido la mayoría absoluta requerida el Lic. William García. En consecuencia y en virtud del resultado obtenido. **ACUERDA:** 1) **Designar al Lic. Carlos Ronaldo Paiz Xulá, Representante Titular de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria;** 2) **Designar como Representante Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, al Lic. William García.**

DEL RESULTADO DE LA ELECCIÓN: 1) **Representante Titular. PRIMERA VUELTA:** Lic. Carlos Ronaldo Paiz Xulá: 14 VOTOS; Lic. Edgar Alfredo Balsells: 13 votos; Lic. Jorge Amilcar Tercero; 06 votos; Lic. Edgar Augusto Portillo Recinos: 04 votos; Votos Nulos: 01; **TOTAL DE VOTOS: 38.** **SEGUNDA VUELTA:** Lic. Carlos Ronaldo Paiz Xulá: 25 VOTOS; Lic. Edgar Alfredo Balsells: 13 VOTOS; **TOTAL DE VOTOS: 38.** 2) **Representante Suplente:** Lic. William García: 21 VOTOS; Lic. Edgar Alfredo Balsells: 08 VOTOS; Lic. Jorge Amilcar Tercero: 06 VOTOS; Lic. Marcelo Mota: 01 VOTO; **VOTOS NULOS: 01 VOTO; TOTAL DE VOTOS: 37 VOTOS.**

2.2

Elección de Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos ante el Consejo Superior Universitario

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio s/n de fecha 23 de enero 2003, suscrito por el Presidente de la Junta Electoral de esta Universidad, donde transcribe el Punto QUINTO, del Acta No. 01-2003, de sesión celebrada por dicha Junta Electoral el día 22 de enero de 2003, referente a la elección del representante del Colegio de Médicos y ante el Consejo Superior Universitario y donde se indica que habiéndose dado cumplimiento a las normas aplicables para el presente caso y habiendo obtenido la mayoría requerida, la Junta **ACUERDA:** “1) Aprobar la elección referida y en consecuencia y en consecuencia 2) Declarar electo Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos ante el Consejo Superior Universitario al Doctor ERWIN RAÚL CASTAÑEDA PINEDA, Colegiado No. 3397 y 3) Solicitar al máximo Órgano de Dirección de la Universidad dar posesión de su cargo al electo. Al respecto el Consejo Superior Universitario, después de amplia deliberación y exposición de motivos por lo que la presente elección fue conocida por la Junta Electoral Universitaria y el Tribunal Electoral de esta Universidad. **ACUERDA:** 1) **Darse por enterado y en consecuencia convoca al Dr. Erwin**

Raúl Castañeda Pineda, para la próxima sesión ordinaria de este Órgano de Dirección, en su calidad de Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala; 2) Otorgar un reconocimiento al Dr. Alvaro Giovanni Franco Santisteban, consistente en un Plato y un Pin, por su labor desarrollada ante este Órgano de Dirección como Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.

VOTOS RAZONADOS:

Fernando Castillo. No estoy de acuerdo en dar posesión al Dr. Erwin Castañeda por considerar que el vicio fundamental en la elección que participó no fue considerado como tal por la Junta Electoral, y en ese caso convalidaría una elección fraudulenta según el artículo 66 inciso e) del Reglamento de Elecciones de la Universidad, no siendo digno ni ético de este alto organismo, proceder de esta manera.

Señor Secretario de la USAC: En mi calidad de Representante estudiantil de la Facultad de CC.EE. Razono mi voto en los términos siguientes: Manifiesto mi desacuerdo en relación a lo actuado por la Junta Electoral Universitaria respecto de las elecciones del Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala en virtud de que de acuerdo al artículo 66 inciso e) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala hubo vicio fundamental al numerar las boletas electorales en consecuencia no hubo secretividad del voto. William Tomás Ramírez Raymundo.

En torno a la resolución adoptada por el CSU, en la presente sesión, respecto al punto 2.2 del acta No. 04-2003. Manifestando mi descontento respecto a dicha resolución, puesto que al ser numeradas las boletas utilizadas para emitir el sufragio. Se cae en vicio fundamental en base al artículo 66 inciso e del Reglamento de Elecciones de la Universidad. Puesto que se viola la secretividad del voto emitido. Carlos G. Alonzo, Rep. Estudiantil Fac. Ingeniería C.S.U.

2.3 **Elección de Representantes de Profesores Universitarios ante la Junta Universitaria del Personal Académico –JUPA-**

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO REF.DAP-SJ-72-2002 suscrito por el Jefe de la División de Administración de Personal, en donde en

cumplimiento a lo acordado por este Órgano de Dirección, en el Punto Segundo, inciso 2.1, subinciso 2.1.1 del Acta No. 07-2002 y de acuerdo con el Reglamento de la Junta de Personal del Profesor Universitario y otras disposiciones sobre la materia, informa haber cumplido con el procedimiento para elegir a Representantes de los Profesores Universitarios ante la Junta Universitaria del Personal Académico, -JUPA-. Indica que esa División, convocó por primera vez para realizar la elección correspondiente el día miércoles 29 de mayo de 2002, no inscribiéndose ninguna planilla para participar en el evento, por lo que, por segunda vez, se convocó para llevar a cabo la elección el miércoles 28 de agosto de 2002, contándose con la participación de una única planilla. El recuento global de la elección fue realizado el jueves 05 de septiembre de 2002, como lo establece el Reglamento citado; obteniendo mayoría absoluta de votos, dicha planilla por lo que fue Ganadora del evento electoral; la misma está integrada de la siguiente manera: Licda. Noemí Luz Navas Martínez, Registro de Personal No. 8,190 y Lic. Julio Alberto Recinos Asturias, con Registro de Personal No. 14,350 como Representantes Titulares; y Licda. Elisa González de Marroquín con Registro de Personal No. 9,898 , y Lic José Edmundo Rodríguez, con Registro de Personal No. 11,584, como Representantes Suplentes. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Aprobar la elección indicada en el epígrafe del punto y en consecuencia DECLARA COMO REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES UNIVERSITARIOS ANTE LA JUNTA UNIVERSITARIA DEL PERSONAL ACADÉMICO –JUPA- a: LICDA. NOEMÍ LUZ NAVAS MARTÍNEZ, y LIC. JULIO ALBERTO RECINOS ASTURIAS, como REPRESENTANTES TITULARES; y como REPRESENTANTES SUPLENTES a: LICDA. ELISA GONZÁLEZ DE MARROQUIN y LIC. JOSÉ EDMUNDO RODRÍGUEZ .**

2.4

Postulación de Candidatos para integrar la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques –INAB-

El Consejo Superior Universitario conoce propuesta del Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Rector de esta casa de estudios para que en la próxima sesión ordinaria, este Consejo Superior Universitario proceda a postular tres candidatos para que participen en la elección de un Representante Titular y un Suplente de las Universidades que imparten estudios forestales y conexos dentro de las profesiones afines, a efectuarse por los Rectores de dichas Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del –INAB-. En

tal sentido, **ACUERDA:** Convocar a los Señores (as) Miembros (as) del Consejo Superior Universitario, para que en la próxima sesión ordinaria postulen candidatos que participen en la elección indicada en el epígrafe del punto.

TERCERO: **AUTORIZACIONES FINANCIERAS**
3.1 **Transferencia Presupuestal No. 01-2003. Póliza de Diario No. 3-2003, del Centro Universitario de Nor-Occidente –CUNOROC-**

El Consejo Superior Universitario conoce oficio s/n de fecha 22 de enero 2003 de la Dirección General Financiera, referente a solicitud transferencia presupuestal No. 01-2003, Poliza de Diario No. 3-2003 del CUNOROC, por lo que con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el oficio D.P. 25-2003, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Autorizar la Transferencia Presupuestal No. 01-2003, amparada en la Póliza de Diario No. 3-2003, para transferir así:

Del:

CARGOS

1. Programa Plan de Transferencias, Subprograma Política Financiera,		
Grupo	Asignaciones	Globales
		Q 16,596.70
		<hr/> <hr/>

Al:

ABONOS

1. Programa CUNOROC, Subprograma Dirección y Servicios, grupo		
Propiedad,	Planta,	Equipo e
		Intangibles
		Q 16,596.70
		<hr/> <hr/>

La presente transferencia de fondos, se realiza considerando que aunque la norma específica de ejecución para el presente año No. 9.2 no permite elaborar transferencias en el primer trimestre, esta es una excepción tomando en cuenta que se realiza para la adquisición de una bomba sumergible para instalarse en el pozo que abastece de agua al Centro Universitario de Nor-Occidente, por haberse quemado la que estaba instalada.

CUARTO: REFORMA UNIVERSITARIA

El Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, hace del conocimiento de los miembros del Consejo Superior que el informe preliminar del plan estratégico dentro del Proceso de la Reforma Universitaria, se estará presentando a los Consejos de Docencia, Investigación, Extensión y Planificación para análisis y observaciones al mismo. Después de ello y de las correcciones finales, se hará entrega del citado documento a la Comisión de Acompañamiento del proceso que el Consejo Superior Universitario nombró, previa presentación final y aprobación por parte de este Órgano de Dirección. En relación al punto, el Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo llama a la reflexión, en el sentido de que cuando se instituyó como Punto CUARTO en la agenda de las sesiones del Consejo Superior lo relativo al Proceso de Reforma Universitaria, fue para que este Órgano de Dirección conociera y resolviera sobre el citado proceso, y no solo para darse por enterado de informes sobre el particular. Por su parte el Lic. Oscar Alvarez Gill, hace una remembranza sobre el principio fundamental que significa la Reforma Universitaria, a la luz del contexto nacional e internacional, así como de los avances tecnológicos y modernización, para lo cual se requiere de un alto espíritu de cambio a las estructuras actuales. En igual sentido el Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, resalta la importancia de vincular la Universidad de San Carlos de Guatemala con el desarrollo del país.

QUINTO: Propuesta del Sector Estudiantil que participa en la Comisión de Diálogo, conformada para atender la problemática de estudiantes de Primer Ingreso.

El Consejo Superior Universitario conoce la información proporcionada por el Lic. Carlos Paíz Xulá, representante de este Órgano de Dirección ante la Comisión de Diálogo nombrada para atender la problemática de estudiantes de primer ingreso; indicando que en la última reunión de la citada comisión se conoció la resolución de este Consejo Superior Universitario, contenida en el Punto SEGUNDO del Acta No. 03-2003, en la que aprobaron disposiciones en torno a nueva ronda de pruebas de conocimientos básicos y específicos para estudiantes de primer ingreso dentro del proceso del SUN; lo cual fue cuestionado por el sector estudiantil y motivó para solicitar a este Órgano de Dirección lo siguiente: 1) Ampliación a lo establecido en los numerales 2 y 3 del Punto SEGUNDO, del Acta No. 03-2003 en el sentido de que se fije plazo prudencial a las instancias que

tienen que rendir informes sobre el –SUN-; 2) Recalendarización de las fechas para las pruebas de conocimientos básicos y específicos, con la participación del sector estudiantil; 3) Continuidad de la Comisión de Diálogo para dar seguimiento al proceso del –SUN-. Al respecto después de amplia deliberación el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Ampliar su resolución contenida en los numerales 2) y 3) del Punto SEGUNDO, del Acta No. 03-2003 en el sentido de fijar a las instancias allí indicadas, el plazo de un mes a partir del 4 de febrero del 2003, para que presenten a este Consejo Superior Universitario la información requerida.**

SEXTO: **Dictamen de la Comisión de Docencia é Investigación del Consejo Superior Universitario, sobre otorgamiento de la distinción de Doctor Honoris Causa al Doctor Juan Ramón de la Fuente Ramírez, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México –UNAM-**

El Consejo Superior Universitario conoce Of. s/n de fecha 24 de enero 2003, suscrito por la Comisión de Docencia é Investigación de este Órgano de Dirección, quien en cumplimiento a lo acordado en el Punto Quinto del Acta No. 26-2002 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 13 de noviembre del 2002, emite opinión sobre la solicitud planteada por el señor Rector, referente a otorgar la distinción de Doctor Honoris Causa al Doctor Juan Ramón de la Fuente Ramírez, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México. En la misma se indica que después de analizar el currículo del destacado profesional y profesor universitario y con base a lo estipulado en la literal b) del Artículo 105 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dictamina favorablemente en cuanto a otorgar la distinción de Doctor Honoris Causa al Doctor Juan Ramón de la Fuente Ramírez. Al respecto el Consejo Superior Universitario. Considerando la opinión de la Comisión de Docencia é Investigación de este Consejo, así como, la trayectoria académica, técnica y profesional del Doctor Juan Ramón de la Fuente Ramírez y lo establecido en la Legislación Universitaria sobre el particular. **ACUERDA: 1) Otorgar al Doctor Juan Ramón de la Fuente Ramírez, EL TITULO DE DOCTOR HONORIS CAUSA, el cual será entregado por este Consejo Superior en una ceremonia académica solemne; 2) Encargar a la administración central de esta Universidad, las diligencias correspondientes, para el otorgamiento de dicha distinción.**

SEPTIMO: Reconocimiento de Especialidad Médica en Ginecología y Obstetricia del Doctor Oscar Edmundo Palma Galiana.-

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN No. 75-2002 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 25 de noviembre de 2002, referente al Reconocimiento de Especialidad Médica en Ginecología y Obstetricia realizada en el Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana Cuba, por el Doctor OSCAR EDMUNDO PALMA GALIANA, en el cual se indica de que en virtud de haberse cumplido con los requisitos establecidos en las normas de la Legislación Universitaria aplicables al caso, es PROCEDENTE RECONOCER dicha Especialidad. Al respecto el Consejo Superior Universitario, considerando el citado Dictamen, así como el expediente de mérito. **ACUERDA: Reconocer la Especialidad Médica en Ginecología y Obstetricia, al Doctor OSCAR EDMUNDO PALMA GALIANA.-**

OCTAVO: Informe de la Comisión nombrada para analizar el pensum de estudios de la Carrera de Ingeniero Agrónomo Zootecnista del Centro Universitario del Petén –CUDEP.-

El Consejo Superior Universitario conoce REF.: D.283.11.2002 de fecha 30 de octubre de 2002 que contiene la Opinión de la Comisión conjunta de las Facultades de Agronomía y Medicina Veterinaria y Zootecnia sobre el nombre más adecuado de la Carrera de Ingeniero Agrónomo Zootecnista en el CUDEP, según Pensum de Estudios vigente, requerido por este Órgano de Dirección en el Punto Noveno, del Acta No. 10-2002 de sesión celebrada el 24 de abril del 2002, en donde después del análisis del Pensum de Estudios, de dictámenes emitidos con anterioridad, del análisis de los Pensa de Estudios de las Carreras de Zootecnista, Ingeniero Zootecnista, Ingeniero Agrónomo Zootecnista que se imparten en otros países, antecedentes en Guatemala y visita a dicho Centro Universitario, concluye que el nombre más adecuado para dicha Carrera es de Licenciado en Zootecnia. Al respecto el Consejo Superior Universitario, considerando el informe de la Comisión específica y el Pensum de Estudios del caso de mérito. **ACUERDA: 1) Modificar la Resolución de este Órgano de Dirección contenido en el punto DÉCIMO SEGUNDO, del Acta No. 04-2002, referente al nombre de la Carrera de Ingeniero Agrónomo Zootecnista que se desarrolla en el Centro Universitario de Petén –CUDEP-; mismo que se cambia por el de Licenciado en Zootecnia, debiendo aplicarse dicha**

denominación a los graduandos de esa Carrera en el citado Centro Universitario.

NOVENO: Legitimidad del Jurado de Concurso de Oposición del Departamento de Letras de la Facultad de Humanidades.-

El Consejo Superior Universitario conoce la Opinión DAJ No. 33-2002 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 26 de noviembre de 2002, relacionado a la Legitimidad del Jurado de Concurso de Oposición del Departamento de Letras en la Facultad de Humanidades derivado de la solicitud formulada ante este Consejo Superior por la Licda. María Eugenia de Méndez, Licda. Nora Rubín Montúfar y Lic. Milton Torres, Profesores Titulares de dicho Departamento y electos Miembros del Jurado de Oposición el 6 de septiembre de 2001, para que se les de posesión en virtud de que ello no ha sucedido por lo que, derivado de los antecedentes, análisis del expediente y consideraciones legales, dicha Dirección OPINA: que los citados Profesores tienen legitimidad como Miembros del mencionado Jurado y pueden cumplir con las funciones que su cargo rige, en tanto la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades concluye la integración del Jurado como corresponde con los estudiantes y el docente que falta, al tenor del Artículo 41 del ECUPA en su segundo párrafo. Al respecto el Lic. Carlos Guerra Obando y el Lic. Mario Alfredo Calderón, hacen una amplia exposición sobre los hechos que motivaron el retraso para dar posesión a los Miembros del citado Jurado informando que a la fecha ello ya se dio incluyendo la incorporación del sector estudiantil al Jurado de Concursos de Oposición. En tal sentido el Consejo Superior Universitario al darse por enterado. **ACUERDA: Dar por sobreseído el caso.**

DÉCIMO: Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor Herbert Estuardo Díaz Tobar en contra de Punto Vigésimo Primero, Incisos 21.1 y 21.2 del Acta No. 26-2002 de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas.

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No. DAJ.28-2002 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 25 de noviembre 2002 referente al Recurso de Revisión interpuesto por el Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, en contra del Punto Vigésimo Primero, Incisos 21.1 y 21.2 del Acta No. 26-2002 de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, derivado a que dicha Junta Directiva dejó sin efecto lo aprobado en el Punto OCTAVO del Acta No. 02-2002 de la sesión celebrada el 28 de enero de 2002, donde acordó Autorizarle, ayuda económica por la cantidad de cuatro mil dólares y permiso respectivo, para asistir a la Maestría en Servicios Integrales en Salud Sexual y Reproductiva, concediéndole además Licencia Sin Goce de Sueldo durante 6 días consecutivos. En el referido Dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos después del análisis del caso y fundamentos legales Dictamina que puede DECLARARSE CON LUGAR EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el Doctor HERBERT ESTUARDO DÍAZ TOBAR, y consecuentemente restituirle sus derechos. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el Dictamen DAJ, No. 28-2002 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia Declara CON LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor Herbert Estuardo Díaz Tobar en contra de la Resolución de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas contenido en el Punto Vigésimo Primero, Incisos 21.1 y 21.2 del Acta No. 26-2002, por lo que dicha Junta Directiva debe proceder de conformidad en cuanto a restituir sus derechos al mencionado Profesional, y para lo cual el interesado debe demostrar documentalmente la continuidad y aprobación de los estudios**

DÉCIMO PRIMERO:

Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor Héctor René García Santana, en contra de la resolución de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas contenido en el Punto Décimo Quinto, Numerales del 1 al 5 del Acta No. 26-2002

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen DAJ No. 009-20002 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado al Recurso de Apelación planteado por el Doctor Héctor René García Santana, en contra de lo acordado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas en el Punto Décimo Quinto del Acta No. 26-2002 en donde de los antecedentes del caso, las consideraciones legal y el análisis del mismo opina que la citada Junta Directiva como Órgano de

Dirección, actuó en el ejercicio de sus facultades al resolver como lo hizo en el Punto Décimo Quinto, numerales del 1 al 5 del Acta 26-2002 y como lo hizo en el formulario de solicitud de licencia presentada por el Dr. Héctor René García Santana de fecha 2 de septiembre del 2002; por lo que el Consejo Superior Universitario debe declarar IMPROCEDENTE el mencionado Recurso de Apelación, en virtud de que dicho Recurso fue interpuesto en contra de una Resolución que no tiene carácter definitivo. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** **Aprobar el Dictamen DAJ No. 009-2002 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia DECLARA IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN , indicado en el epígrafe del Punto.**

DÉCIMO SEGUNDO: **Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Sabina Imelda Monzón Oliva de Velásquez, en contra de la Resolución de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, contenida en el Punto Quinto, Inciso 5.5 del Acta 7-2002.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No. 30-2002 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos referente al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Sabina Imelda Monzón Oliva de Velásquez en contra de la Resolución contenida en el Punto Quinto, Inciso 5.5 del Acta 7-2002, de la sesión celebrada el día 7 de de marzo de 2002 por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, como consecuencia de que dicha Junta modificó el monto de la Jubilación, disminuyéndolo en relación al que ingresó en el Sistema de Clases Pasivas de esta Universidad después de un año y tres meses de haberse hecho efectivo dicha prestación, previa autorización por dicha Junta para el pago de contribución voluntaria correspondiente al período del 1 al 9 de enero de 2001. Por lo que después del análisis del caso y fundamento legal, la Dirección de Asuntos Jurídicos Dictamina: Que el Consejo Superior Universitario puede DECLARAR PROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por la Señora SABINA IMELDA MONZÓN OLIVA DE VELÁSQUEZ, y por lo tanto dejar sin efecto la Resolución contenida en el Punto Quinto, Inciso 5.5 del Acta 7-2002, de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** **Aprobar el Dictamen DAJ No. 30-2002 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia DECLARA PROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por la Señora SABINA IMELDA MONZÓN OLIVA DE VELÁSQUEZ y deja sin efecto la resolución de la Junta**

Administradora del Plan de Prestaciones contenida en el Punto Quinto, Inciso 5.5 del Acta No. 7-2002.

DÉCIMO TERCERO: **Opinión de la División de Desarrollo Organizacional referente a los Niveles Jerárquicos Mayores de Administración Académica en la Escuela de Historia.**

El Consejo Superior Universitario conoce Ref. No. DDO 244-02 de la División de Desarrollo Organizacional de fecha 30 de octubre de 2002, en donde en cumplimiento a lo acordado por este Órgano de Dirección en el Punto Décimo, del Acta No. 23-2002, informa de conformidad con el análisis efectuado y el marco legal de mérito, OPINA: Que además del Consejo Directivo y la Dirección de la Escuela, los Niveles Jerárquicos Mayores de Administración Académica de la Escuela de Historia son los establecidos por su Consejo Directivo en el Punto Cuarto, inciso 4.3 del Acta 31/2002 de la sesión celebrada el 4 de septiembre del 2002, con excepción del Consejo Académico, el cual por ser un órgano asesor no posee línea de autoridad, ni toma decisiones, en forma directa, que se puedan traducir en órdenes e instrucciones, sino más bien planifica, sugiere y recomienda soluciones a los niveles jerárquicos superiores de la Escuela. Por aparte recomienda que las autoridades de la Escuela de Historia, revisen algunas de las atribuciones asignadas al Consejo Académico para hacerlas totalmente congruentes con su rol de organismo asesor. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** **1) Aprobar como Niveles Jerárquicos Mayores de Administración Académica en la Escuela de Historia: La Unidad de Investigación, Unidad de Servicios y Extensión Universitaria; y Asesoría Universitaria; 2) Solicitar al Consejo Directivo de la Escuela de Historia atender lo recomendado por la División de Desarrollo Organizacional en cuanto a las atribuciones asignadas al Consejo Académico de dicha Escuela.**

DÉCIMO CUARTO: **Solicitud del Licenciado en Antropología Ricardo Epifanio Pérez Hernández para que se autorice su inscripción retroactiva en la Maestría de Investigación Educativa de la Facultad de Humanidades**

El Consejo Superior Universitario conoce Of. s/n de fecha 24 de septiembre de 2002 del Licenciado en Antropología Ricardo Epifanio Pérez Hernández, en donde solicita que este Órgano de Dirección autorice la inscripción retroactiva en la Maestría de Investigación Educativa en la Facultad de Humanidades, correspondiente al segundo semestre del año 1999 y a los años 2000 y 2001,

misma que fue denegada por las instancias correspondientes de la Universidad. Indica que después de haber regresado a Guatemala en 1999 inició gestiones de Incorporación e Inscripción a la Maestría, y que por acuerdos perentorios en la citada Facultad, cursó y aprobó asignaturas del Pensum de la mencionada Maestría. En relación al caso se conoce Opinión DAJ No. 001-2003 de fecha 13 de enero 2003, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos en donde del análisis del expediente y de las consideraciones legales al caso OPINAN: “ Después de estudiar el memorial presentado por el Licenciado Ricardo Epifanio Pérez Hernández, es del criterio que de conformidad con la solicitud y documentación aportada por el solicitante, el procedimiento no fue sustanciado desde la perspectiva de exrepatriado voluntario, sino desde el punto de vista de estudiante regular, según resolución de inscripción emitida por el Jefe del Departamento de Registro y Estadística de esta Casa de Estudios con fecha 28 de enero de dos mil dos, en el cual se resolvió denegar la solicitud de inscripción extraordinaria con base en los artículos 30, 31, 33 y 47 del Reglamento de Administración Estudiantil. No obstante, que de conformidad con el artículo 63 inciso a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, anteriormente citado, no es procedente la inscripción retroactiva, sin embargo, el Consejo Superior Universitario, puede considerar esta situación especial, emitiendo su opinión favorable. Al respecto el Consejo Superior Universitario.

ACUERDA: Aprobar la OPINIÓN DAJ No. 001-2003 de la Dirección de Asuntos Jurídicos por lo que AUTORIZA la Inscripción retroactiva del Licenciado en Antropología Ricardo Epifanio Pérez Hernández, en la Maestría de Investigación Educativa de la Facultad de Humanidades

DÉCIMO QUINTO: Solicitud de Dispensa para Contratar Profesores Interinos en la Facultad de Humanidades durante el Ciclo Académico 2003.

El Consejo Superior Universitario conoce Of. s/n de fecha 16 de enero 2003 que contiene la Transcripción del Punto Noveno del Acta No. 01-2003 de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, en la que se indica que derivado a la problemática suscitada para la no integración del Jurado de Oposición en el Departamento de Letras, la situación de las Plazas declaradas desiertas en el Departamento de Arte y que se esta realizando un estudio para la readecuación curricular de los Departamentos, Escuela y Sección de esa Facultad, solicitan a este Órgano de Dirección por este único año la Contratación de Profesores Interinos en tanto se adjudican las Plazas por Concurso de Oposición en el

Segundo Semestre 2003. Al respecto se conoce la Opinión favorable de la Comisión de Asuntos No Previstos de este Consejo Superior contenida en Prov. No. 37-2003, por lo que este Órgano de Dirección, después de amplia deliberación sobre las razones indicadas por la Junta Directiva de la citada Facultad. **ACUERDA: Otorgar dispensa para la contratación de profesores interinos durante el Primer Semestre del año 2003, en aquellas plazas debidamente identificadas y no adjudicadas en su oportunidad; por lo que los Concursos de Oposición de las plazas vacantes deben efectuarse en el Primer Semestre del presente año**

DÉCIMO SEXTO:

Solicitud de los Señores Decanos para la Creación del Puesto de Profesor Temporal dentro del Reglamento del Personal Académico fuera de Carrera.

El Consejo Superior Universitario conoce Prov. No.034-2003 de la Comisión de Asuntos No Previstos de este Consejo, en donde la citada Comisión en cumplimiento a lo acordado por este Órgano de Dirección según el Punto OCTAVO, del Acta No. 28-2002, informan haber analizado la propuesta y efectuado observaciones a la misma, opinan de que luego de la discusión de la citada propuesta, sugieren: 1) Incorporar las modificaciones adjuntas (anexo) y opina que el Consejo Superior Universitario puede aprobar las mismas; 2) Recomendar que luego de su aprobación sea enviado a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad e incorporado al Reglamento del Personal Académico fuera de Carrera. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: 1) APROBAR LA CREACIÓN DEL PUESTO DE PROFESOR TEMPORAL en los términos siguientes: PRESENTACIÓN: Las actividades académicas, particularmente la docencia, requieren de mecanismos que permitan la contratación de personal para cubrir necesidades que son eventuales, dentro de las cuales se encuentran impartir cursos electivos o cursos especializados, que cambian constantemente de acuerdo a las condiciones del contexto nacional e internacional; impartir cursos cuya vigencia por reestructura o readecuación es corta, cursos para cohortes determinadas y cubrir secciones de cursos que por la cantidad de estudiantes que se asignan los mismos se hace necesario implementar. En la actualidad no existe un puesto dentro del personal académico fuera de carrera que pueda ser utilizado para contratar personal eventual que se requiere para lo referido anteriormente, por tal razón se crea el puesto de**

Profesor Temporal. DEFINICIONES DEL PROFESOR TEMPORAL: El Profesor Temporal es el profesional graduado que es contratado en forma eventual y exclusivamente para impartir cursos electivos o especializados, cubrir cursos cuya vigencia en el pensum de estudios es corta, cursos de cohortes determinadas o secciones de un curso que ha sido dividido para prestar mejor atención a los estudiantes. **REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN DEL PROFESOR TEMPORAL:** Los requisitos para la contratación del Profesor Temporal, son los mismos requeridos para la contratación del Profesor Interino. **VIGENCIA DEL CONTRATO DEL PROFESOR TEMPORAL:** La vigencia del contrato del Profesor Temporal será a término según las necesidades de cada unidad académica y el máximo de tiempo de su contratación estará determinado por estas circunstancias, sin que exceda en ningún caso de dos años. **NOMBRAMIENTO DEL PROFESOR TEMPORAL:** El Profesor Temporal será nombrado por el órgano de Dirección de la Unidad Académica en la cual prestará sus servicios, a propuesta en terna por el Jefe, Director o Coordinador de la unidad de administración académica superior respectiva, debiendo ser seleccionado por méritos curriculares. **ESCALA SALARIAL DEL PROFESOR TEMPORAL:** La escala salarial del Profesor Temporal será la misma que se aplica al Profesor Titular I. **REGLÓN DE CONTRATACIÓN:** El renglón de contratación para el Profesor Temporal será el 022 y las Unidades Académicas que lo requieran deberán hacer las provisiones presupuestarias para tal fin. 2) Encargar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad incorpore el puesto de Profesor Temporal al Reglamento de Personal Académico Fuera de Carrera.

DÉCIMO SÉPTIMO:

Ocurso de Hecho presentado por Josué Estuardo Castellanos Godínez, estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No. 003-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 21 de enero del 2003 referente al Ocurso de hecho interpuesto por el estudiante Josué Estuardo Castellanos Godínez en contra de la resolución de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, contenida en el Punto Cuarto, Inciso 4.3, subincisos 4.3.1 y 4.3.2 . Indica que el presente caso, se constata que el estudiante Josué Estuardo Castellanos Godínez, estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas, se considera afectado por la resolución de Junta Directiva de dicha Unidad Académica, contenida en el Punto Cuadragésimo Octavo del Acta No. 06-2002 de fecha 19 de abril del 2002;

donde se deniega su solicitud de dar validez a la nota de su examen final de Ciencias Clínicas II, Segundo año, Fase I, del año 2000; por lo que presentó Recurso de Apelación en contra de la misma, la cual fue interpuesta en tiempo y contra una resolución de carácter definitivo; sin embargo le fue denegada la misma, razón por la que interpuso Ocurso de Hecho. Del análisis del caso dictamina que debe de declararse CON LUGAR y en consecuencia proceder a dar trámite a la apelación interpuesta por el estudiante Josué Estuardo Castellanos Godínez. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** **Aprobar el Dictamen DAJ No. 003-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que DECLARA CON LUGAR EL OCURSO DE HECHO interpuesto por el estudiante JOSUÉ ESTUARDO CASTELLANOS GODINEZ, y en tal sentido instruye a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas proceder de conformidad.**

DÉCIMO OCTAVO: **Solicitud de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a clarificar la resolución contenida en el Acuerdo Segundo, del Punto OCTAVO, del Acta No. 17-2002 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de julio de 2002**

El Consejo Superior Universitario conoce REFERENCIA DAJ No. 009-2003 de fecha 23 de enero de 2003, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en donde se solicita que este Órgano de Dirección considere la inquietud de esa Dirección, respecto a la necesidad de conocer la interpretación auténtica (se refiere a la interpretación que hace el propio legislador o juzgador) de la resolución contenida en el Acuerdo Segundo, del punto OCTAVO, del Acta No. 17-2002 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de julio de 2002. Dicha petición deriva de la necesidad de entender correctamente la intención del Consejo superior Universitario al emitir tal resolución referente al recurso de apelación planteado en contra de la reciente convocatoria a concursos de oposición de la Facultad de Ciencias Médicas. Al respecto el Consejo Superior Universitario, considerando que la temporalidad y situación de los hechos que dieron origen al Recurso de Apelación en contra de los Concursos de Oposición de la Facultad de Ciencias Médicas, no son los mismos, por lo que para mejor interpretación sobre el asunto. **ACUERDA:** **Informar a la Dirección de Asuntos Jurídicos que la resolución de este Órgano de Dirección contenida en el Punto Octavo, numeral Segundo del Acta No. 17-2002, se orienta a**

iniciar nuevamente el proceso de Concursos de Oposición de plazas vacantes en la citada Facultad.

DÉCIMO NOVENO:

Recurso de Apelación planteado por la bachiller SANDRA MELINA VAIDES RIVERA, Carné 9617656, en contra de la resolución contenida en el Punto Séptimo del Acta No. 15-2002, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas el 29 de mayo de 2002.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN No. 002-2003 (04), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 20 de enero de 2003, relacionado al Recurso de Apelación interpuesto por la bachiller Sandra Melina Vaides Rivera. Se indica que del estudio del caso se advierte que la estudiante Vaides Rivera, planteó recurso de apelación en contra de la resolución de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas en la que se le deniega solicitud de revisión de la nota de Histología, en virtud que, por error humano del profesor que reportó la nota, no le fue consignada la calificación de UN PUNTO correspondiente a la octava semana de Histología, ciclo académico 2001; por lo que del análisis del caso y consideraciones legales la citada Dirección de Asuntos Jurídicos DICTAMINA: Que el Honorable Consejo Superior Universitario, al conocer el recurso de APELACIÓN planteado por la bachiller SANDRA MELINA VAIDES RIVERA, en contra de la resolución contenida en el Punto Séptimo del Acta No. 15-2002, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas el 29 de mayo de 2002, debe declararlo CON LUGAR, por las razones consideradas y principalmente porque el error cometido al omitir consignársele un Punto en su nota del curso de Histología no le es imputable a ella.

Consiguientemente, debe realizarse la corrección a la nota correspondiente. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Aprobar el Dictamen No. 002-2003(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que al Declarar con Lugar el Recurso de Apelación indicado en el epígrafe del punto, indica a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, proceder de conformidad.**

VIGÉSIMO:

INFORMES

20.1

Del Señor Rector

El Dr. Luis Alfonso Leal, Rector, ante la problemática generada entre el Magisterio Nacional y el Ministerio de Educación, propone que el Consejo Superior Universitario promulgue un manifiesto orientado a viabilizar el diálogo y solución a

la crisis magisterial imperante. En tal sentido se designa una Comisión de este Consejo para revisión y mejoras de la propuesta, integrada por el Lic Carlos Paiz Xulá, Lic. Oscar Alvarez Gill, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Dra. Silvia Castañeda Cerezo, Sr. Francisco Revolorio López y Sr. Dámaso Rosales. Posteriormente se presenta al seno del Consejo el manifiesto, mismo que es aprobado para su publicación en dos diarios de mayor circulación del país, en los siguientes términos:

El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ante la situación generada entre el sector magisterial y el Ministerio de Educación, a la sociedad guatemalteca y autoridades de Gobierno.

MANIFIESTA

1. Los planteamientos de los maestros, orientados a lograr una ampliación presupuestaria para el Ministerio de Educación con el fin de mejorar las condiciones educativas en general y un aumento salarial digno, resultan justos y necesarios y deben tener como límite las posibilidades del Estado, mismas que se deben determinar con base en un estudio serio de prioridades sociales.
2. Durante años, el sector magisterial ha sido tratado en sus condiciones laborales sin la necesaria justicia, a pesar de tratarse de uno de los actores principales del proceso educativo, elemento esencial para el desarrollo del país.
3. Los Maestros, en una muestra colectiva de civismo, deben encausar sus peticiones dentro de los cánones del régimen de legalidad. Ni las demandas más legítimas justifican la vulneración de la persona humana: retenciones involuntarias y otros hechos que son herencia de nuestra historia.

Por consiguiente:

EXHORTA A LAS PARTES

- A)** A utilizar el diálogo como estrategia de conciliación, y abstenerse de utilizar medios que rebasen los límites que imponen el estado de derecho.
- B)** A buscar una pronta solución a la crisis magisterial imperante por medio del consenso, descartando acciones confrontativas o que vayan en desprestigio de cualquiera de ambos sectores.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Guatemala, 12 de febrero de 2003.

20.2 **De La Representante de Estudiantes de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia**

La Srita. Yadira Rocío Pérez, se refiere a dos puntos:

- a) Sobre el proceso de profesionalización del magisterio en cuanto a la conveniencia de conocer su ejecución y los resultados logrados a la fecha, para lo cual propone solicitar un informe al Director del EFPEM sobre dicho proceso.
- b) Sobre la problemática en la Facultad de Ciencias Médicas al imponer a los estudiantes de primer ingreso, por parte de la Asociación de Estudiantes de Medicina, un pago de Ciento Cincuenta Quetzales (Q. 150.00) por estudiante, con el argumento de captar fondos para el bautizo, por lo que en tal sentido propone se tomen acciones para evitar dicho cobro. Al respecto el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Carlos Alvarado Dumas informa que el caso se encuentra a nivel de Junta Directiva y pendiente de emitir resolución sobre el particular y que dada la problemática el bautizo se pospuso para finales de mes..

En relación al caso, el Sr. Rector informa que la dirigencia de la Asociación de Estudiantes Universitarios A.E.U., ya se reunió con algunos miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Estudiantes de Medicina, misma que a la fecha no está constituida por renuncia de varios miembros, por lo que en fecha próxima se convocará a la elección de la citada Junta; y que la A.E.U. ya formuló la denuncia concreta sobre el citado cobro.

Miembros del Consejo Superior Universitario ante la situación descrita, plantean que de inmediato se deslegitimice el citado cobro, se implemente medidas de protección a los estudiantes de primer ingreso y que se haga ver la vergüenza que ello representa para el sector estudiantil responsable y a la Universidad.

20.3 **Del Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia**

El Licenciado Oscar Federico Nave informa que en los últimos meses ha observado un marcado retraso en la conclusión de los eventos electorales que compete a la Junta Electoral Universitaria –JEU-, lo cual no es congruente con los plazos y agilidad con que actúan los Órganos de Dirección que tienen a su cargo la ejecución de eventos electorales.

En tal sentido propone que a través de la Secretaría General se recomiende lo conducente a la JEU.

20.4 De la Secretaría

1. Oficio enviado por el Lic. Pablo Mayorga, Biólogo, a los Señores de Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, de fecha 12 de Noviembre de 2002, donde solicita copia ó transcripción certificada del acta del proceso electoral del 24 de julio de 2002.
2. Acta Administrativa No. 02-2002 enviada por el Lic. Elpidio Guillén de León, de fecha 26 de Noviembre de 2002, donde hace constar que a las trece horas del día veintiséis de noviembre de 2002, fue informado que el Edificio de Bienestar Estudiantil estaba cerrado en virtud de la toma de dichas instalaciones por parte de un grupo de estudiantes.
3. Oficio enviado por el Lic. Rolando de Jesús Oliva Alonzo, Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas, a los Señores Miembros del Honorable Consejo Superior Universitario, de fecha 25 de Noviembre de 2002, donde da a conocer la transcripción del Numeral 6.7, Punto Sexto del Acta 45-2002, de sesión celebrada por Junta Directiva que corresponde a Elecciones a realizarse el Primer Semestre de 2003.
4. Oficio enviado por la Licda. Laura Avendaño, Asistente de Dirección de la Facultad de Arquitectura, a los Señores Honorables Miembros del Consejo Superior Universitario, de fecha 25 de Noviembre de 2002, donde da a conocer la resolución que la Junta Universitaria de Personal emitió el 17 de Septiembre del presente año, con referencia No. 37-2002.
5. Oficio enviado por el Ing. Agr. Juan José Cano Herrera, Presidente del Claustro de Docentes de CUNSUR, a los Honorables Miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur, de fecha 12 de Noviembre de 2002, donde envía para efectos de su conocimiento el respectivo expediente emanado del personal docente y administrativo, del cual se ha derivado de la problemática existente en el CUNSUR por parte de las autoridades administrativas actuales.
6. Oficio enviado por el Ing. Víctor Álvarez Cajas, Coordinador Subárea, Métodos de Cuantificación e Investigación de la Facultad de Ingeniería, al Ing. Edgar Franco, Decano de la Facultad de Agronomía, de fecha 10 de Enero de 2003, donde invita a una reunión de trabajo de la Subárea, el día Martes 14 de Enero de 2003.

7. Oficio enviado por el Ing. Agr. Edgar Oswaldo Franco Rivera, Coordinador Comisión Proyecto de Reglamento, a los Honorables Miembros Consejo Superior Universitario, de fecha 26 de Noviembre de 2002, donde informa que la propuesta de Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala se encuentra en proceso de elaboración por parte de la Dirección General de Docencia.
8. Oficio enviado por el Dr. M.V. Luis Alfonso Leal Monterroso, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha 27 de Enero de 2003, donde informa sobre la participación en la LXVII Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano –CSUCA-, realizada 22 y 26 de Enero de 2003, en Costa Rica.

VIGÉSIMO PRIMERO: CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría deja constancia de lo siguiente:

- 21.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Licenciado Gustavo Adolfo Vega, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quan, Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Licenciado Roberto Genaro Orozco, Licenciado Oscar Eduardo Álvarez Gill, Licenciado Jorge Amilcar Tercero, Doctor José Ángel De La Cruz Muñoz, Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañón, Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, Licenciado Carlos Ronaldo Paiz Xulá, Ingeniero Ángel Roberto Sic García, Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, Licenciado René Oswaldo Paz Gálvez, Doctor Víctor Ernesto Villagràn Colón, Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando, Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, Doctor Hugo René Pérez Noriega, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, Señorita Lucrecia Quevedo Girón, Señor Carlos Gustavo Alonzo, Señor Fernando José Castillo, Señor William Tomas Ramírez Raymundo, Señor José Gerardo Palomo Jordán, Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, Señorita Yadira Rocio Pérez Flores, El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales.

- 21.2** Luego llegan: (09:30) Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, Doctor Alvaro Giovanni Franco Santisteban, Doctora Silvia Castañeda. (09:50) Señor Francisco Revolorio López y Señor Damaso Zerovyck Rosales Zelada.
- 21.3** Presentaron excusa por no poder asistir a la sesión:
Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera y Lic. Carlos René Sierra Romero, por encontrarse de viaje.
- 21.4** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**

/bettina

/bettina